

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 5

Referencia:

Año: 1985

Fecha(dd-mm-aaaa): 08-03-1985

Título: POR LA CUAL SE CREA LA COMISION NACIONAL PARA LA PROMOCION DE LA MUJER.

Dictada por: MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Gaceta Oficial: 20268

Publicada el: 20-03-1985

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Mujer, Derecho Laboral

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.511

Rollo: 15

Posición: 1170

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAL DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

2. ADVERTIR a la Dirección de Aeronáutica Civil que son responsables por el mantenimiento de las áreas verdes y la estructura del edificio aquí asignado.

3. ADVERTIR a la Dirección de Aeronáutica Civil que el uso y desarrollo que dará a las áreas asignadas estará sujeto a las normas, reglamentos y procedimientos que rijan para el control del desarrollo en el Area Canalera.

4. Las disposiciones de esta Resolución

se aplicarán sin perjuicio de las normas contenidas en convenios vigentes en que la República de Panamá sea parte.

5. Los recursos provenientes del arrendamiento de dichas áreas, ingresarán al Tesoro Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

6. Si la Dirección de Aeronáutica Civil al cabo de un (!) año de publicada la presente Resolución Ejecutiva, no ha hecho uso del área asignada, quedará sin

efecto la presente Resolución.

7. Esta Resolución regirá a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

J. MENALCO SOLIS R.
Ministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO No. 5
(De 8 de marzo de 1985)

"Por el cual se crea la Comisión Nacional para la Promoción de la Mujer".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Créase la Comisión Nacional para la Promoción de la Mujer adscrita al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, la cual tendrá los siguientes objetivos:

-Promover y lograr la participación de la mujer panameña en todos los aspectos del desarrollo nacional.

-Promover y participar en la investigación y divulgación de la realidad que vive la mujer panameña.

-Estimular el establecimiento de programas gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales que propendan la participación y superación de la mujer.

-Colaborar con la Oficina de la Mujer de la Dirección del

Niño y la Familia del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social en el diseño y ejecución de una política general de desarrollo de la mujer.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión Nacional para la Promoción de la Mujer, estará integrada de la siguiente manera:

-La Primera Dama de la República, o la representante que designe.

-Una Representante de la Oficina de la Mujer, de la Dirección del Niño y la Familia del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

-Una Representante de cada una de las Organizaciones Internacionales de Promoción Femenina que tengan representación en Panamá.

-Una Representante de cada una de las asociaciones u organismos no gubernamentales que ejecutan programas dirigidos a la promoción de la mujer.

-Una Representante de cada una de las instituciones gubernamentales que tengan programas dirigidos a la promoción de la Mujer.

-Las Presidentas de los Comités Provinciales o Comarcales, a

que se refiere el siguiente artículo.

ARTICULO TERCERO: En cada una de las Provincias del país y las Comarcas establecidas por la Ley, funcionará un Comité Provincial o Comarcal que será responsable de velar a nivel del área correspondiente, por el cumplimiento de los objetivos y programas que diseñe la Comisión Nacional.

ARTICULO CUARTO: La Comisión Nacional para la Promoción de la Mujer será coordinado por un Consejo Directivo designado por el Organo Ejecutivo y estará conformado de la siguiente manera:

-La Presidenta
-La Primera Vicepresidenta
-La Segunda Vicepresidenta
-La Secretaria Ejecutiva
-La Tesorera
-Cuatro vocales

ARTICULO QUINTO: El Consejo Directivo tendrá entre otras las siguientes funciones

-Ejecutar los programas y actividades que adopte la Comisión Nacional.

-Elaborar y someter a la consideración de la Comisión Nacional, el Reglamento Interno de

Funcionamiento.

-Convocar a sesiones a la Comisión Nacional.

-Cualquier otra atribución que le señale la Comisión Nacional.

ARTICULO SEXTO: La Oficina de la Mujer de la Dirección del Niño y la Familia del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, actuará como Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional para la Promoción de la Mujer.

ARTICULO SEPTIMO: Los miembros de la Comisión Nacional, el Consejo Directivo y los Comités Provinciales o Comarcales, actuarán con carácter Ad-Honorem.

ARTICULO OCTAVO: Este Decreto empezará a regir a partir de su aprobación.

REGISTRESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá a los 8 días del mes de marzo de 1985

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

LUIS ANDERSON
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 12275 en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá al señor Cifmaco Vega Frías, con cédula de identidad personal No. 7-75-415, el establecimiento comercial denominado, **AB., BODEGA Y CARNICERIA KATY**, ubicado en la Bda. TORRILLOS CARTER No. 374 Calle Principal de esta ciudad.

Atentamente,
Lin Young Chen
PE-9-1495

L-078302
3ra. Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento al Art. 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que he comprado el establecimiento comercial denominado **BODEGA Y REFRESQUERIA "DOBLE C"**, al señor **RODOLFO CAMPOS CASTRO**.

L 506002)
3era. Publicación

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, anuncio al público en general, que he vendido el establecimiento comercial de representaciones y comisiones de mi propiedad denominado **AGENCIAS CARLOS M. BENEDETTI**, a la sociedad anónima denominada **AGENCIAS CARLOS M. BENEDETTI, S.A.**, efectivo a partir del primero (1o) de noviembre de 1984.

Panamá, febrero 14 de 1985

Isolina S. Vda. de Benedetti
Céd. 09-106-246

L-201275

3a. publicación

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, avisamos al público en general que mediante Escritura Pública No. 298 de 10 de enero de 1984, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad denominada **EMPRESAS COMI, S.A.**, vendió a la sociedad **SUPERCENTRO MONACO, S.A.**, el establecimiento de su propiedad denominado **COMIDECOLON**, de la ciudad de Colón, República de Panamá.

Panamá, marzo 5 de 1985

Gerardo C. Phillips Vicepresidente
Céd. 8-90-892

L-201276

Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 2252 en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá a la señora **GLADYS ACHON TORRES** con cédula de identidad personal No. 8-238-798, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA IDEAL**, ubicado en Calle 1a. No. 410 **PANAMA VIEJO, SAN FRANCISCO** de esta ciudad.

Atentamente,
RAQUEL CHIAL DE HOU
Céd. 8-47-373
L-073287

3a. Publicación)

AVISO

Conste por el presente que yo, Reinero Pérez, panameño mayor de edad con cédula de identidad personal No. 4-100-2534, residente en el distrito de Santiago, Prov. de Veraguas he vendido mi establecimiento comercial denominado **ABA-**

RROTERIA PEREZ Y CANTINA LOS TRES REYES, ubicado en el Distrito de Colobre, la cual está amparada con la Licencia Comercial Tipo "B" No.7016, al señor Celso Eduardo Rodríguez Pino, mediante documento privado de fecha 1 de marzo 1985. Dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Reinero Pérez
4-100-2534

Santiago, 7 de marzo 1985

L-111480
(2a. publicación)

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 2488 de 5 de marzo de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **LAVAMATICO KI-QUE**, ubicado en Juan Díaz Calle 5a. Vía Agustín Arango No. 13, de esta ciudad, a **ADELADEL CARMEN SANCHEZ DE CENTELLA**.

Panamá, 6 de marzo de 1985
Atentamente,
CARLOS AGUILAR
Cédula No. 2-64-334

201425.
3da. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Por la cual el señor Emilio González Rodríguez, portador de la cédula No N-10-607, vende el establecimiento comercial de su propiedad "Refresquería y Cafetería Lomas", con licencia tipo "B", No 21352, expedida mediante resuelto No 199, de 7 de diciembre de 1981, a la sociedad denominada "Inversiones González Pérez, S.A." debidamente inscrita a la Ficha 139397, Rollo 14329, Imagen 0172, de la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público y ubicado en la Avenida Cuba y Calle 37, Este No 4-90, de la ciudad de Panamá. Que la venta se hace incluyendo todo el mobiliario, equipo, mercancía en existencia y el resto de sus haberes. Mediante Escritura Pública No 280, de 10 de enero de 1985 y presidente de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

L-201845
(1a. Publicación)